



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº

01520

PUCHUNCAVI, 08 NOV. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de realizar el cambio de cubierta de pasillo del Jardín Renacer de Campiche; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;
- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece que "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad .", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Chilecompra;
- Que, mediante Memorándum Nº 44 de fecha 03.11.2021, el Director de Educación (S), solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que la contratación se realizará con el proveedor RP Limitada, ya que, está ejecutando la licitación 4006-51-LQ21 "Conservación Jardín Infantil Renacer" y se requiere Realizar la cubierta de pasillo, que no estaba contemplada en proyecto original
- Que en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de realizar este trabajo con la empresa ya instalada.



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación

D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para realizar las obras adicionales según cotización 4014-51-CT21, actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
- 2.- **CONTRÁTESE** los trabajos señalados precedentemente a RP Limitada, RUT: 76.254.034-7, por un monto de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), impuestos incluidos.
- 3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación a la cuenta del Jardín Renacer.
- 4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
- 5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Departamento de Educación.

MMU/JCGR/EFPP/RBT/OLVA/FRBA/mait

ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 44- 2020/

FECHA: 03/11/2021

DE: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

A: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de cambiar la cubierta de pasillo de Jardín Renacer de Campiche, que de acuerdo a lo cotizado por el proveedor RP Limitada. R.U.T.76.254.034-7, a través de cotización solicitada por Plataforma Chile Compras, 4014-51-CT21, la que asciende a la suma de \$ 3.000.000.- IVA incluido (Tres millones de pesos)

En este caso el proveedor ya se encuentra ejecutando las obras de conservación del Jardín Renacer, según licitación 4006-26-LQ21.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, ya que el proveedor ya está instalado en las dependencias y se desea cambiar cubierta de pasillo de Jardín Renacer de Campiche, ya que este ítem no fue no estaba considerado el licitación 4006-26-LQ21.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, " Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.



RAÚL BUSTAMANTE TORRES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- DAEM
- RBT/mait.-